



Guía Para Solicitar La Tutela “Pro Se”

“Pro se” significa "Pro se" significa "por sí mismo", y en términos legales significa que una persona se representa a sí misma ante un tribunal sin la asistencia de un abogado.

Estas indicaciones son únicamente informativas y no deben considerarse asesoramiento legal.

Primer Paso

Estos son los formularios que necesitará para empezar a solicitar la tutela pro se. A continuación encontrará orientación sobre cómo utilizar los formularios. Todos los formularios se pueden encontrar aquí:

- a. **Petición de Tutela** - [GN-3100](#)
- b. **Declaración de Actos** - [GN-3140](#) (una por CADA persona que solicite ser tutor, es decir, una por cada padre si la tutela es compartida. Debe estar notariada).
- c. **Reporte Médico o del Psicólogo Evaluador** - [GN-3130](#) (imprimir o enviar por correo electrónico al médico, debe llenarlo un doctor en psicología/psiquiatra o un médico).
- d. **Declaración Jurada de Notificación o Servicio**- [GN-3120](#) (deberá completarla la persona que entregue los documentos y deberá certificarla ante notario).
- e. **Orden para un Tutor ad Litem or Abogado** - [GF-131A](#) (llene la primera mitad del formulario hasta donde dice "The Court Orders").
- f. **Orden y Notificación de Audiencia** - [GN-3110](#) (complete el 1/3 superior del formulario hasta donde dice "The Court Orders").
- g. **Requisitos de Capacitación sobre Tutela** :La ley estatal de Wisconsin exige que cada persona (padre, familiar u otro posible tutor) complete la Capacitación y Evaluación sobre Tutela. La capacitación debe completarse a más tardar cuatro días -96 horas- antes de la audiencia final. Esta capacitación es gratuita. Para obtener más información y para inscribirse en la capacitación gratuita visite:
<https://www.uwgb.edu/guardianship-training/>

El secretario del Tribunal Testamentario llenará el número de caso en todos los formularios

Es importante que los padres/peticionarios NO firmen el papeleo anterior hasta que estén frente a un notario. Puede ser notariado por el Paralegal en el Tribunal Testamentario o puede ser notariado en un banco.



Segundo Paso

Envíe el Informe del Médico Examinador o Doctor Psicólogo— [GN-3130](#) to your child's doctor. al doctor de su hijo. Deje tiempo suficiente para ello, ya que debe ser completado por un médico mucho antes de que se celebre la audiencia. A menudo, el médico que lo completa puede ser el psiquiatra o neurólogo del niño, pero también puede ser el pediatra u otro médico que conozca bien al niño adulto. Este documento debe presentarse junto con la Petición de Tutela. El tribunal testamentario no programará una audiencia hasta que se presente este documento.

Tercer Paso

Llame al Tribunal Testamentario (608-266-4331) y programe una cita con el Asistente Legal. Las citas no se harán hasta seis semanas antes de que el niño cumpla 18 años. En la cita, el asistente legal revisará las formas, discutirá el proceso, y presentará la documentación. El Asistente Legal también podrá notarizar las firmas. Durante esta cita, el asistente legal programará la audiencia de tutela y asignará un tutor ad litem (GAL).

Cuarto Paso

El niño deberá recibir el formulario de Petición de Tutela. Los padres pueden notificar a sus hijos el trámite documentación a su hijo sólo si lo hacen por correo certificado; de lo contrario, puede hacerlo el personal de la escuela o el administrador del caso del niño, etc. Una vez notificado, el formulario de Declaración Jurada de Notificación - GN-3120 debe ser completado y notariado. Envíelo por correo al Tribunal del Condado de Dane, Tribunal Testamentario, Sala 1005, 215 S. Hamilton, Madison, WI 53713.

Quinto Paso

También es necesario entregar el formulario de Petición de Tutela al Consejo Corporativo del Condado de Dane (DCCC). Cualquier persona, incluidos los padres, puede entregar los documentos. Una vez entregada la **Declaración jurada de notificación – GN- 3120** fdebe ser completado y notariado. Los formularios se pueden enviar por correo a City County Building, Dane County Corporation Counsel, 210 Martin Luther King Jr. Blvd, Room 419, Madison, WI 53703- 3345.

*Si la misma persona notifica al menor y al DCCC, pueden usar la misma Declaración Jurada de Notificación o Servicio.

Sexto Paso

El tutor ad litem (GAL, por sus siglas en inglés) asignado se pondrá en contacto con el tutor o tutores y programará una reunión para entrevistarse con el posible tutor o tutores y el niño. El trabajo del GAL es actuar en el mejor interés del niño.

El GAL también es un buen recurso para ayudar con los formularios si hay alguna pregunta.



Septimo Paso

El tutor o tutores pueden completar los siguientes formularios antes de la audiencia o el GAL puede comunicarse con el Tribunal Testamentario e informarles que el tutor o tutores solicitan que el tribunal complete los formularios. Los padres sólo deben completar la parte superior de cada formulario. Las audiencias no disputadas se llevan a cabo en zoom. El GAL no podrá revisar ninguno de los documentos durante la audiencia. Los documentos deben ser proporcionados a al GAL antes de la audiencia para confirmar que él / ella está de acuerdo con el Decreto y Cartas.

Octavo Paso

- a. **Determinación y Orden sobre La Petición de Tutela debido a Incompetencia – [GN-3170](#)**
(Completa la parte superior del formulario hasta donde dice "The Court Considers") Este formulario puede completarse antes de la audiencia ya que es similar a la Petición de Tutela. También puede ser posible que el GAL lo revise en la audiencia antes de que sea entregado al Comisionado de la Corte en la audiencia.
- b. **Cartas de Tutela de la Persona debido a Incompetencia – [GN-3200](#)** (complete la parte "En Materia de" "In the Matter of" portion and leave the rest blank --file with petition) y deje el resto en blanco - archivar con la petición) Este formulario se puede completar antes de la audiencia. También puede ser posible que el GAL lo revise en la audiencia antes de que sea entregado al Comisionado de la Corte en la audiencia.
- c. **Cartas de Tutela del Patrimonio debido a Incompetencia – [GN-3210](#)** (complete la parte "In the Matter of" y deje el resto en blanco - archivar con la petición) Este formulario puede ser completado antes de la audiencia. También puede ser posible que el GAL lo revise en la audiencia antes de que sea entregado al Comisionado de la Corte en la audiencia.* Información cortesía del ADRC del Condado de Dane. El ADRC no respalda ni recomienda agencias específicas.

Noveno Paso

Si la **audiencia** no es impugnada, generalmente dura entre 5 y 10 minutos. Las audiencias se hacen vía zoom. El Tribunal Testamentario proporcionará una copia de la Orden y las Cartas al tutor. Pero si se desea un sello en la Orden (la mayoría de las instituciones financieras lo requieren) entonces el tutor tendrá que ir al Tribunal Testamentario en persona para pagar/recibir estas órdenes o puede enviarles un cheque para que le envíen la Orden sellada.

Otros recursos sobre tutela:

Centro de asistencia Guardian: <https://gwaar.org/guardianship-resources>

Tutela para adultos: Guía del DHS que es muy útil y responde a muchas preguntas sobre la tutela y el proceso. [Guardianship of Adults, P-20460 \(wisconsin.gov\)](#)